

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 1986

NÚM. 288

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León se propone efectuar la contratación de un estudio topográfico, cartográfico, geológico y geotérmico, hidráulico y de la zona regable, para la construcción de un embalse en el municipio de Villagatón, por importe de 7.500.000 ptas.

Los pliegos de condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las proposiciones y demás documentación, dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 13 horas.

León, 11 de diciembre de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9154 Núm. 5975.—1.155 ptas.

**

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de emulsión asfáltica ECR-1, hasta un total de 100.000.000 de pesetas.

Tipo de licitación: A señalar por el licitador el precio por Tm.

Fianza provisional: DOS MILLO- NES (2.000.000) de pesetas.

Fianza definitiva: CUATRO MI- LLONES (4.000.000) de pesetas.

Plazo de entrega: Según las necesidades de las brigadas, y en la forma prevista en el pliego de condiciones.

—Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.E., en el Negociado de Contratación de la Diputación de León, de nueve a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas, excepto si fuese sábado, que será el día hábil siguiente.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la base 4.ª del pliego de condiciones, con el modelo de proposición que se transcribe:

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. núm., expedido en, con fecha, obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número de fecha, así como de los pliegos de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de emulsión asfáltica y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de dicha emulsión con estricta sujeción al mencionado pliego, por la cantidad de ptas. Tm. (aquí la

proposición por el precio que se oferte, advirtiéndose que será desechada la que no exprese la cantidad en letra), igualmente podrá hacerse constar todas aquellas condiciones que puedan mejorar la oferta y ser tenidas en cuenta en la adjudicación, tales como baja en los precios conforme a las fluctuaciones del mercado, etc.

(Fecha y firma del proponente).

León, 10 de diciembre de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.—El Secretario, José Manuel Valle Cervero.

9155 Núm. 5974.—3.960 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la Diputación Provincial de León anunciará concurso para adquisición de dos vehículos para el Servicio de Extinción de Incendios, que tienen un tipo de licitación de 15.765.000 pesetas, 12.755.000 ptas., a la baja.

El pliego de condiciones y demás documentación está de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 11 de diciembre de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9156

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Confederación Hidrográfica del Norte de España
COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

En el B. O. del Estado n.º 277 de 19 de noviembre de 1986, se inserta la resolución dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 15 de julio de 1986, por la que se otorgó a favor de la "Empresa Nacional de Electricidad, S. A." (ENDESA), la concesión para derivar de los ríos Sil y La Magdalena 4.100 y 1.900 litros por segundo, respectivamente, de aguas superficiales, en términos de Cabrillanes y Villablino (León), con destino a producción de energía eléctrica en el denominado "Salto de Rioscuro".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de noviembre de 1986. El Comisario de Aguas, Antonio Aguilar de la Helguera.

9124 Núm. 5952.—1.320 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Emiliano

Habiendo transcurrido el periodo de 15 días hábiles de exposición al público del expediente de crédito número 2/86, con cargo a superávit y transferencias, sin haberse interpuesto reclamación alguna al mismo, éste se considera aprobado definitivamente, bajo el siguiente resumen:

Partida	Concepto	Incremento
241,1	Dietas Corporación	10.000
242,1	Dietas Funcionarios	25.000
262,1	Conservación maquinaria	2.000
271,1	Mobiliario oficinas	275.000
734,9	Plan de obras	2.382.000

San Emiliano, 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Rubén Marcello Marcello.

9168 Núm. 5986.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre del presente año, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 12, reguladora del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (tipo impositivo), y las tablas o índices de valores del bienio 1987-1988.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, los expedientes se exponen al público durante un plazo de 30 días. Si durante el plazo de expo-

sición, no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

Boñar, 12 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Alberto García Barba.

9172 Núm. 5983.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Robla.

Hace público: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1986 aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 1/1986 en el Presupuesto Ordinario, con el siguiente resumen:

INCREMENTO DE CREDITOS

Capítulo I. Remuneraciones de personal	7.116.982
Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de servicios	17.472.151
Capítulo III. Intereses	101.256
Capítulo IV. Transferencias corrientes	2.858.884
Capítulo VI. Inversiones reales	1.945.981
Total	29.491.254

FINANCIACION

Capítulo 7. Transferencias de capital	17.675.303
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	69.954
Mayores ingresos	6.353.812
Superávit	5.392.182
Total	29.491.254

Dicho expediente se expone al público por término de quince días hábiles, de conformidad con lo previsto en el art. 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que se formulen en forma reglamentaria; y, si no se formulara reclamación alguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

La Robla, 12 de diciembre de 1986. El Alcalde, Emilio Sierra García.

9170 Núm. 5987.—2.420 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

En relación con el expediente incoado para señalar asignaciones al señor Alcalde y gastos de representación y dietas a los miembros electivos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1986, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 5 del presente mes de diciembre, adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación, en su parte dispositiva, se transcribe:

"Primero.—Señalar las siguientes asignaciones anuales:

Pesetas

Sr. Alcalde, D. Amancio Bardón Marqués	360.000
Sr. Teniente de Alcalde, D. Federico Alvarez Rodríguez	60.000
Sr. Depositario-Concejal Don Angel Blanco Nistal	60.000

Segundo.—Asignar a los miembros de las Comisiones Informativas en concepto de gastos de representación, las siguientes cantidades:

Comisión de Obras	365.090
Comisión de Gobierno y Régimen Interior	292.068
Comisión de Hacienda	219.054
Comisión de Cultura y Bienestar Social	219.054
Comisión de Limpieza, Parques y Jardines	219.054
Comisión de Cuentas	30.000

La cantidad correspondiente a cada Comisión se prorrateará por el número de miembros que la compongan y, en su caso, por el periodo de adscripción de cada miembro a la misma dentro de la presente anualidad.

Tercero.—Fijar el importe de la dieta por asistencia a sesiones del Pleno en 5.000 pesetas por sesión. El límite máximo de sesiones abonables se fija en 16; si se celebrasen durante el año más sesiones, no se percibirá por ellas dieta alguna."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real Decreto 1531/79, de 22 de junio.

Cubillos del Sil, a 12 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9173 Núm. 5980.—3.025 ptas.

Por Decreto de la Alcaldía de 9 de diciembre en curso, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base V de la convocatoria del Concurso-Oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión con carácter de indefinido de puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral vacantes en la plantilla, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas correspondientes, la cual queda configurada de la siguiente forma:

A) Para los tres puestos de peón de servicios múltiples. Aspirantes admitidos

- 1.—Almeida Vázquez José Antonio.
- 2.—Carrera Alvarez José Manuel.
- 3.—Casallana Fernández Jesús.
- 4.—Corral Fernández Dionisio.
- 5.—Corral García Alberto.
- 6.—Corral García Francisco Javier.
- 7.—Corral Marqués Carlos.
- 8.—Domínguez Rodríguez Aníbal.
- 9.—Fernández Gutiérrez Pedro.
- 10.—Fernández Ochoa José.

- 11.—García Fernández Pablo.
- 12.—García Nistal Santiago.
- 13.—López Menéndez José.
- 14.—Marqués Alonso Francisco.
- 15.—Menéndez Ramos Francisco Javier.
- 16.—Moyano Alas José Luis.
- 17.—Nistal Corral Angel.
- 18.—Nistal García Francisco.
- 19.—Pérez Barba José Luis.
- 20.—Pozas Rodríguez Mario Antonio
- 21.—Ramón Corral Angel.
- 22.—Ramos Cascallana José.
- 23.—Rodríguez Castro José.
- 24.—Rodríguez Fernández Enrique.
- 25.—Rodríguez Ramón Luis Rafael.
- 26.—Valls Moldes Salvador.
- 27.—Vega Blanco Prudencio.

Aspirantes excluidos

- 1.—García Marqués David.—Por no acreditar la titulación académica exigida.
- 2.—Rodríguez Bardón Elvio.—Por no acreditar la titulación académica exigida.
- 3.—Zarauza Cubero Serafín.—Por no acreditar la titulación académica exigida.

B) Para el puesto de Oficial de 1.ª Fontanero.

Aspirantes admitidos
Ninguno.

Aspirantes excluidos

- 1.—Alcaide Travieso Antonio.—Por no acreditar la experiencia mínima exigida.
- 2.—Alcaide Travieso Nicolás.—Por no acreditar la experiencia mínima exigida.
- 3.—Rodríguez Fernández Enrique.—Por no acreditar la experiencia mínima exigida y no estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1 en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- 4.—Sevilla Fernández Tomás.—Por no acreditar la experiencia mínima exigida.
- 5.—Travieso Cascallana Jesús.—Por no acreditar la experiencia mínima exigida.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base V de la convocatoria se les concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por esta Presidencia.

Cubillos del Sil, a 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9174 Núm. 5997.—5.515 ptas.

Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación el proyecto técnico para la realización de la obra "Alumbrado público en Castrotierra de Valmadrigal", redactado por el Ingeniero industrial D. José M.ª Calvo Blanco, se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al efecto de reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

**

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación, la solicitud de un aval al Banco de Santander, por un importe de 1.750.000 ptas., para hacer frente a los pagos de la obra "Alumbrado público en Castrotierra de Valmadrigal", se pone de manifiesto al público, por el plazo de 15 días, al efecto de reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9163 Núm. 5985.—1.540 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado por el Pleno de esta Corporación expediente de modificación de créditos 1/86, al presupuesto municipal ordinario, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santas Martas, 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9179 Núm. 5988.—605 ptas.

Ayuntamiento de Toril de los Guzmanes

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 1986, acordó, por unanimidad, imponer contribuciones especiales para financiar en parte el coste de las obras de pavimentación de calles 5.ª y 6.ª fases en esta localidad de Toril de los Guzmanes, con arreglo a las siguientes condiciones:

Pavimentación de calles 5.ª fase.

1.º) Cifrar el coste total que por razón de estas obras soporta el Ayuntamiento, en la cantidad de 3.197.880 pesetas.

2.º) Fijar el importe de las contribuciones especiales que se imponen en el 74,45 por 100 de la cantidad anteriormente señalada.

3.º) Establecer como módulo de reparto los metros lineales de las fachadas de los edificios y solares afectados por las obras.

Pavimentación de calles 6.ª fase.

1.º) Cifrar el coste total, que por razón de estas obras soporta el Ayuntamiento, en la cantidad de 4.106.411 pesetas.

2.º) Fijar el importe de las contribuciones especiales que se imponen en el 56,35 por 100 de la cantidad anteriormente señalada.

3.º) Establecer, como módulo de reparto, los metros lineales de las fachadas de los edificios y solares afectados por las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del R. D. 781/86 de 18 de abril, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes y que, de no producirse éstas, se entenderá definitivamente adoptando el acuerdo señalado.

Toral de los Guzmanes, a 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9171 Núm. 5982.—2.695 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado definitivamente el expediente número uno de suplemento de crédito del presupuesto ordinario que se financia con cargo al superávit del año anterior, se hace público su detalle a nivel de capítulos:

INCREMENTO DE CREDITOS		Pesetas
Capítulo 1.º	...	18.735
Capítulo 2.º	...	192.000
Suman	...	210.735

La Antigua, 9 de diciembre de 1986.
El Alcalde (ilegible).

9169 Núm. 5981.—770 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por doña María del Pilar Cocinas Rodríguez, vecina de Las Ventas de Albares, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local que destinará a Taller de carpintería del aluminio, ubicado en un edificio de su propiedad (en el semisótano de la vivienda unifamiliar), c/ Las Llamas, de Las Ventas de Albares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina y durante el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a aquel

en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Torre del Bierzo a 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9129 Núm. 5954.—1.595 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de diciembre de 1986, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones de crédito n.º 1/86 del presupuesto, exponiéndose al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Santa María del Páramo, 13 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9160 Núm. 5984.—990 ptas.

*Ayuntamiento de
Llamas de la Ribera*

Produciéndose en relación con las contribuciones especiales impuestas por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Quintanilla de Sollamas, 1.ª fase", las circunstancias descritas en los arts. 224,5 y 225,1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, previamente a la aprobación del expediente de aplicación de las citadas contribuciones especiales y durante el plazo de 15 días hábiles, los afectados podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes, cuya formación procederá cuando lo solicite la mayoría absoluta de contribuyentes que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Llamas de la Ribera a 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9135 Núm. 5957.—1.375 ptas.

Informadas favorablemente por la Comisión municipal competente, la cuenta general del presupuesto de 1985, así como la de administración del patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 460, 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, tales cuentas, junto con sus justificantes e informes, se exponen al público en la Secretaría municipal, a fin de que, por quienes estuvieren interesados, sean las mismas examinadas y presentadas por escrito los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de

quince días hábiles y ocho más contados desde el siguiente a aquél en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llamas de la Ribera a 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9159 Núm. 5979.—1.320 ptas.

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1986 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 252 de 4 de noviembre de 1986 relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales, que luego se dirán, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 189-2 del texto refundido aprobado por el R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobados, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación y de las Ordenanzas fiscales:

Ordenanza Fiscal n.º 1 reguladora de la tasa sobre Licencias Urbanísticas, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL N.º 1

DE LA TASA SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL SUELO

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.º De conformidad con el número 8, del artículo 212 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa sobre licencias urbanísticas que expida el Ayuntamiento para los actos de edificación y uso del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y demás actos que señalen los Planes.

Art. 2.º La prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de las licencias referidas en el art. 1.º, constituye el objeto de la presente exacción.

Obligación de contribuir.

Art. 3.º 1. La obligación de con-

tribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuere preceptiva.

2. El pago de la tasa no prejuzga la concesión de licencia.

3. Están obligados al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia.

4. Serán sustitutos del contribuyente los constructores o contratistas de obras.

Exenciones y bonificaciones.

Art. 4.º Es condición indispensable para obtener toda exención la solicitud previa de licencia con los requisitos reglamentarios.

Art. 5.º 1. Estarán exentos del pago de la tasa el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, la Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad que agrupe varios municipios y los Consorcios en que figure este municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos y comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá beneficio tributario alguno.

Bases y tarifas.

Art. 6.º Con carácter general se tomará como base de la presente exacción el coste real de la obra o construcción, según presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Art. 7.º La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente:

Clases	Derechos Pesetas
1.ª—Cuota mínima aplicable a toda clase de licencias	500
2.ª—En las construcciones de nueva planta dentro del casco urbano, se aplicará al presupuesto del proyecto presentado un porcentaje del	0,25
3.ª—En las construcciones de nueva planta en suelo no urbanizable, se aplicará al presupuesto del proyecto presentado un porcentaje del	0,25
4.ª—Apertura de puertas dobles	200
5.ª—Apertura de puerta pequeña	150
6.ª—Apertura de balcones o miradores hacia la vía pública	100
7.ª—Apertura de ventanas	75
8.ª—Cerramiento de solares y otros terrenos, por metros lineales que den a la vía pública	100
9.ª—Por la construcción de cobertizos en el interior	

Pesetas

de los predios, naves o almacenes agrícolas o industriales se percibirán los derechos señalados en la 2.ª y 3.ª tarifas y en todo caso por cada metro cuadrado construido	20
10.ª—Reparación o revoque y pintura de fachadas ...	250
11.ª—Repisas o marquesinas con vuelo superior a 30 cms., por unidad ...	300
12.ª—Plumas o montacargas colocados en la vía pública, quincenalmente y por cada metro cuadrado	200

Administración y cobranza.

Art. 8.º Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza, se satisfarán en efectivo en la Caja Municipal.

Art. 9.º Los interesados en la obtención de las licencias, presentarán la oportuna solicitud con especificación de la obra o construcción a realizar, emplazamiento, presupuesto real de la misma y proyecto técnico suscrito por facultativo competente.

Art. 10. En tanto no sea adoptado acuerdo municipal, el desestimiento en la petición de la licencia de obras, se liquidará el 20 por 100 de los derechos a ellos correspondiente.

Art. 11. No se admitirá renuncia o desestimiento formulado una vez haya caducado la licencia o transcurrido seis meses desde el requerimiento de pago.

Art. 12. Las licencias concedidas se entenderán caducadas si dentro de los términos que en cada caso se señalen, no se han iniciado o terminado las obras correspondientes.

Art. 13. 1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

2. Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria siguientes:

a) De los elementos esenciales de aquéllas.

b) De los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas.

Art. 14. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento

de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones.

Art. 15. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Art. 16. Las infracciones que no constituyan defraudación serán castigadas con multas por la Alcaldía, en la forma y cuantía prevista en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Vigencia.

La presente Ordenanza regirá a partir del ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza que consta de dieciséis artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Llamas de la Ribera a 11 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 216 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido por los artículos 47, 3-h) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y 185, 1 del antes citado texto refundido, ha acordado en sesión de 4 de diciembre de 1986, la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la red de saneamiento y fosas sépticas en Llamas de la Ribera, 1.ª fase", en razón de los beneficios que los titulares de los bienes afectados van a obtener con la ejecución de estas obras.

El desarrollo de las contribuciones especiales se regirá por las siguientes normas:

Primera: Se cifra el coste total de las obras que el Ayuntamiento soporta en la cantidad de 6.650.732 pesetas, que tiene el carácter de mera previsión, y que equivale al cincuenta por ciento del presupuesto de ejecución por contrata establecido por el proyecto, más los honorarios satisfechos al Técnico redactor del mismo.

Segunda: Se fija como tipo impositivo el del 50 por ciento, aplicándose el mismo a la cantidad establecida en la norma anterior.

Tercera: Se establece como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles —edificios y solares—, situados dentro del casco urbano de la localidad de Llamas de la Ribera afectados por las obras descritas por el proyecto, siendo los propietarios de los mismos los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

Cuarta: Si el coste efectivo y final de las obras, fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo.

Lo que en cumplimiento de los artículos 49 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como del art. 188 del texto refundido, citado en el encabezamiento de este edicto, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de información pública y audiencia a los interesados que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes ante este Ayuntamiento y, si las mismas no se produjeran, de conformidad con el artículo 189, 2 del ya citado texto refundido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales.

Llamas de la Ribera a 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9126 Núm. 5977.—17.655 ptas.

Ayuntamiento de
Cabreros del Río

1.—Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto general para 1986, cuyo resumen es como sigue:

INGRESOS

Cap. 1.º	2.500.000 ptas.
" 2.º	500.000 "
" 3.º	2.500.000 "
" 4.º	5.250.000 "
" 5.º	700.000 "
" 7.º	4.550.000 "
" 9.º	2.000.000 "
Total	18.000.000 "

GASTOS

Cap. 1.º	5.500.000 ptas.
" 2.º	1.900.000 "
" 4.º	190.000 "
" 6.º	520.245 "
" 7.º	8.789.755 "
" 8.º	500.000 "
" 9.º	600.000 "
Total	18.000.000 "

-Queda expuesto con carácter provisional, y definitivo de no presentarse reclamaciones, durante el plazo de 15 días en las dependencias de este Ayuntamiento.

2.—CUENTAS 1985

Quedan igualmente expuestas las cuentas de: valores independientes y auxiliares del presupuesto; patrimonio y general del mismo. Plazo: El legal establecido. Lugar exposición: Dependencias municipales.

Cabreros del Río, 11 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9178 Núm. 5973.—2.145 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Habiendo sido solicitada la licencia de obras por D. Benjamín Alcoba González en un edificio en la calle Avenida de León, s/n., de Villanueva de Carrizo, término municipal de Carrizo de la Ribera, que se dedicará a la explotación del espectáculo de bar-mesón, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Carrizo de la Ribera, a 5 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9176 Núm. 5994.—1.155 ptas.

Por don Benjamín Alcoba González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-mesón en la calle Avda. de León, de Villanueva de Carrizo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde (ilegible).

9177 Núm. 5995.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

Esta Corporación de mi Presidencia acordó, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario, el

día 29 de noviembre de 1986, aprobar el expediente de imposición de contribuciones especiales para financiar en parte el coste de las obras de instalación de alumbrado público en las localidades de Busdongo, Camplongo y Poladura de la Tercia, de este Ayuntamiento.

El expediente completo estará a disposición de las personas interesadas para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las principales características del expediente son:

—Coste total de las obras: 4.357.974 pesetas.

—Base de imposición: 2.358.197 pesetas.

—Tipo impositivo: 35,39 % de la base anterior.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada de los edificios y solares afectados por la obra.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Villamanín, 9 de diciembre de 1986. El Alcalde, José-Luis Alvarez Vega.

9162 Núm. 5978.—2.090 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, nivelado en ingresos y gastos, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones, ofreciendo a nivel de capítulos el siguiente resumen:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	4.028.209
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.650.361
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.849.982
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	245.350
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.226.098
TOTAL	28.000.000

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	8.161.427
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	8.485.217
Cap. 3.—Intereses	487.192
Cap. 4.—Transferencias corrientes	430.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	2.275.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.700.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.470.164
TOTAL	28.000.000

Presupuesto que se elevará a definitivo de no existir reclamaciones contra el mismo, sin nuevo acuerdo.

Villamanín, a 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José-Luis Alvarez Vega.

9162 Núm. 5998.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Villamol

El Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de noviembre de los corrientes, aprobó el Presupuesto Municipal para 1986, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.125.738
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	966.605
Cap. 4.—Transferencias corrientes	78.743
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.749.589
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	231.125
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	7.151.800

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	642.808
Cap. 2.—Impuestos indirectos	153.456
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	391.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.611.125
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	65.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	4.500.000
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	7.363.389

Se expone por el plazo de quince días al público, si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones este acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villamol, a 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9175 Núm. 5999.—2.475 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Francisco Sánchez Gómez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de despacho al menor de alimentos - supermercado, en San Andrés del Rabanedo, sito en C/ Duerna, n.º 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 4 de diciembre de 1986.—El Alcalde accidental (ilegible).

9165 Núm. 5993.—1.320 ptas.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por doña Ana María Manóvel López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio - supermercado en local comercial sito en calle Fray Martín de Valencia, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Valencia de Don Juan, a 11 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9181 Núm. 5996.—1.320 ptas.

*Ayuntamiento de
Magaz de Cepeda*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda.

Hace saber: Que por D. José Alvarez Alonso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación de ganado ovino en Benamarías, carretera de Combarros.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, preci-

samente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Magaz de Cepeda a 5 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda.

Hace saber: Que por doña María-Teresa González García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar en Vega de Magaz, sito en calle del Río.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Magaz de Cepeda, a 5 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9167 Núm. 5989.—2.530 ptas.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Por don Antonio Flecha González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de pan "Panificadora Fredelso, S. L., en la calle de las Eras de Santibáñez del Bernesga, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuadros, 5 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9164 Núm. 5992.—1.155 ptas.

*Mancomunidad de Municipios
San Emiliano-Sena de Luna*

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 15 de diciembre de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de material con destino al servicio de recogida de basuras y mantenimiento de alumbrado público de la Mancomunidad de San Emiliano-Sena de Luna, que se describe a continuación, se expone al público por espacio de 8 días hábiles,

contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta para la adquisición de dicho material, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto: La adquisición de material para la Mancomunidad de Municipios de San Emiliano-Sena de Luna, con destino a los servicios de recogida de basuras y alumbrado.

Precio: Todo el material, cuyas características se señalan en el pliego de condiciones, asciende a la cantidad de 6.678.000 ptas.

Garantía provisional: 2 %, que asciende a 133.560 ptas.

Garantía definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de San Emiliano, durante el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en días de oficina de 10 a 13 horas, con arreglo a la siguiente proposición:

"Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de material con destino a la Mancomunidad de San Emiliano-Sena de Luna.

D. con domicilio en y D.N.I. expedido en de fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditada por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a servir el material que se señala en el pliego de condiciones que rige la presente subasta, en el precio de pesetas, con sujeción a lo señalado en el pliego de condiciones económico-administrativas que rige la presente subasta.

Haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el art. 9 de la Ley de contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de San Emiliano, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

San Emiliano, 16 de diciembre de 1986.—El Presidente, Rubén Marcello Marcello.

9195 Núm. 6002.—4.565 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas

Redactado que ha sido el pliego de condiciones económico-administrativas, para la venta en pública subasta de un inmueble de los propios de esta Entidad, sito en la calle Don Juan de este pueblo, autorizada la enajenación por la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 781/86.

San Pedro de las Dueñas, a 11 de diciembre de 1986.—El Presidente (ilegible).

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta pública la venta de un inmueble de los propios de esta Junta Vecinal, sito en la calle Don Juan de este pueblo.

El tipo de licitación es de 950.000 pesetas.

El pliego de condiciones podrá examinarse en la sede de la Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas, todos los días laborables de 10 a 13 horas.

La garantía provisional asciende a 25.000 pesetas.

Las proposiciones con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en la sede de esta Junta, todos los días laborables o hábiles, y horario indicado, por espacio de veinte días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las proposiciones se acompañará carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional, en la forma que determina el pliego.

La apertura de las plicas tendrá lugar, en la sede de la Junta Vecinal, acto seguido de la terminación de plicas, es decir a las 13 horas del último día de plazo de presentación.

La venta objeto de esta subasta, cuenta con la debida autorización de la Superioridad.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de D.), tomo parte en la subasta pública para la compraventa del edificio propiedad de la Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas, sito en la calle Don Juan, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha de de 198..., a cuyo efecto hago constar:

a) Ofrezco el precio de pesetas, (en letra, número o ambas formas).

b) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades previstas en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

d) Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En, a de de 198...
Firma

9182 Núm. 6000.—4.840 ptas.

Junta Vecinal de Villar del Yermo

Autorizada esta Junta Vecinal por la Junta de Castilla y León la enajenación de las parcelas de propios de esta Entidad Local Menor para ejecutar obras de interés local, las mismas se sacan a subasta pública, con expresión del paraje, extensión, tipo de licitación y fianza provisional.

DESCRIPCION DE LAS PARCELAS

N.º orden	Parcela Inventario	Extensión	Pago	Tipo de licitación	Fianza provisional
1	1	400 m2	El Sistiadero	900.000 ptas.	10 por 100
2	2	400 m2	Id.	700.000 "	Id.
3	3	400 m2	Id.	700.000 "	Id.
4	4	400 m2	Id.	700.000 "	Id.
5	5	400 m2	Id.	700.000 "	Id.
6	6	400 m2	Los Casares	900.000 "	Id.
7	7	400 m2	Id.	900.000 "	Id.
8	8	400 m2	Id.	900.000 "	Id.
9	9	400 m2	Id.	900.000 "	Id.
10	19	7.380 m2	Laguna las Arbosas	885.600 "	Id.
11	20	1.764 m2	Id.	264.600 "	Id.
12	21	7.560 m2	Las Ladillas	934.000 "	Id.
13	29	400 m2	Los Casares	900.000 "	Id.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de diez a trece de la mañana.

A la proposición se acompañará recibo acreditativo de la fianza provisional, tal como se consigna en el pliego de condiciones.

La apertura de las plicas, se verificará en la Escuela de Niños de esta localidad a las trece horas del domingo siguiente al de haberse cumplido los 20 días hábiles después de publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en con D. N. I. núm. en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte de la subasta pública para la compra-venta de la parcela del inventario número anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha de de 1986, a cuyo efecto hago constar:

a) Ofrezco el precio (.....) en letra, número, o ambas formas, completamente claro.

b) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarse incurso en ninguna de las

causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

d) Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En, a de de 1986.—Firma.

Villar del Yermo, 3 de diciembre de 1986.—El Presidente (ilegible).

Redactado el pliego de condiciones económico-administrativo para la venta en pública subasta de 13 parcelas de propios de esta Entidad Local Menor, para lo cual ha sido autorizada por la Superioridad, dicho documento queda de manifiesto al público por el plazo de ocho días, junto con el acuerdo de su aprobación, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con la legislación vigente.

Villar del Yermo, 3 de diciembre de 1986.—El Presidente (ilegible).

9085 Núm. 5912.—5.940 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.093 de 1986, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Juan Martínez Guisasola, contra resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de León, de 15 de octubre de 1985, dictada en el expediente de infracción urbanística n.º 3.441/81 del Negociado de Vías y Obras, por la que se impuso al Sr. Martínez Guisasola sanción, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

9067

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En virtud de lo acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida en representación de Banco Pastor, S. A., de La Coruña, contra don Mariano Antonio Valdueza Colinas y doña Isabel Iglesias Alonso, cuantía 16.584.273 pesetas, se hace saber a dichos demandados que fueron vecinos de León, hoy en ignorado paradero, que en la tercera subasta celebrada en el día 3 del actual sin sujeción a tipo, de los bienes que a continuación se reseñan, por la parte actora, única licitadora, se ofrecieron las cantidades que igualmente se expresan, lo que se les notifica para que dentro del término de los nueve días siguientes mejoren dicha postura si lo estiman conveniente.

BIENES QUE SE CITAN

1.—Local comercial sito en la planta baja de la casa sita en Santa María del Páramo, calle sin nombre, con vuelta a la travesía de Cirilo Santos, de 125 me-

tros cuadrados de superficie construida. Inscrita al tomo 1.285, libro 23, folio 53, finca 3.047, inscripción 2.ª de Santa María del Páramo.

2.—Local comercial sito en la planta baja del mismo inmueble de 185 metros cuadrados de superficie construida. Inscrita al tomo 1.203, libro 20, folio 58, finca 3.048, inscripción 2.ª.

León, 3 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez número 1 (ilegible).

9087 Núm. 5964.—2.090 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.ª en el procedimiento de separación conyugal 550/86, promovido por Julia Martínez Pérez de León, Procurador señora Erdozain, en turno de oficio, con Leopoldo García Montes, mayor de edad, su esposo y vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado a dicho demandado y se le emplaza en forma para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Dado en León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

9089

**

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado S. S.ª en el juicio verbal para la declaración de derecho a justicia gratuita número 551/1986, promovido por doña Julia Martínez Pérez, mayor de edad, vecina de León, representada de oficio por el Procurador Sra. Erdozain, contra don Leopoldo García Montes, mayor de edad, su esposo, vecino que fue de León y hoy en ignorado paradero, se libra la presente para que mediante su publicación en forma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación al demandado por su desconocido paradero, para el acto del juicio verbal que se celebrará a las once horas del día doce de enero próximo, en este Juzgado.

Dado en León a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

9088

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 704/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Miguélez, S. L., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador Sra. Uceda Cortés, contra don Juan Antonio Romero Pérez, mayor

de edad, casado, industrial y vecino de Castilblanco de los Arroyos, Sevilla, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.240.559 ptas. de principal y costas, en cuyo procedimiento la parte actora ha designado como perito para que proceda a la tasación de los bienes embargados al deudor a D. Manuel Cermeño Salomón, vecino de la calle Vista Alegre, n.º 32, de Armunia, lo que se hace saber al demandado D. Juan Antonio Romero Pérez para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Dado en León a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9043 Núm. 5933.—2.090 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 556/86 se tramitan autos de juicio sobre demanda incidental de divorcio, seguidos a instancia de D.ª María Paz Domínguez Domínguez, mayor de edad, separada legalmente y vecina de Pobladora de Pelayo García, representada por el Procurador Sr. de la Torre, contra D. Julián Alonso Herrero, mayor de edad, agricultor y en paradero desconocido, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de veinte días comparezca en las presentes actuaciones personándose en forma legal y conteste la demanda por escrito, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9044 Núm. 5934.—1.650 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 218/85 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra doña María de los Angeles Tejada Pérez, vecina de Cistierna, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal, sobre re-

clamación de 2.282.215 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado hacer saber a dicha demandada que en la subasta celebrada de la finca que la fue embargada se ofreció por la parte actora la suma de un millón quinientas mil pesetas, a fin de que dentro del término de nueve días pague al acreedor liberando los bienes o presente persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito prevenido en el art. 1500; o pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en las condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9090 Núm. 5960.—2.255 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido:

Doy fe: Que en este Juzgado con el número 236/86, se tramitan autos de separación conyugal instada por María Montserrat Arias Arias, en los que aparece la sentencia cuyo encabezamiento y decisión son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos, por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de separación conyugal, número 236/86, a instancia de doña María Montserrat Arias Arias, mayor de edad, casada, domiciliada en Peredilla de Gordón, representada por la Procurador Sr.^a Uceda Cortés y defendida por el Letrado don Mario García Méndez, contra don Miguel Tuñón Blanco, mayor de edad, casado, minero, vecino de esta ciudad domiciliado en la calle San Esteban, número 17, en situación de rebeldía procesal y con el Ilustrísimo señor Fiscal; y,

Decisión. — Declaro la separación conyugal de doña María Montserrat Arias Arias y don Miguel Tuñón Blanco; y, ratifico las medidas sobre los hijos acordadas en el procedimiento 237/86, mediante auto de fecha siete de julio de 1986.

Una vez firme la presente sentencia, en la que no se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas, la que se notificará conforme al artículo 769 al demandado rebelde, comuníquese esta resolución

al Registro Civil correspondiente, quedando disuelta la sociedad legal de gananciales.

Esta es mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos originales, y contra la que puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Excelentísima Audiencia Territorial dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes, por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Alfonso Lozano. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que sirva de notificación al demandado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 26 de noviembre de 1986.—José Santamarta Sanz.

9045

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 460/86, se tramita juicio declarativo de menor cuantía sobre deslinde y amojonamiento, a instancia de doña María Carmen Esperanza de la Torre González, doña María Fernanda Morán de la Torre, doña María del Carmen Morán de la Torre y don Juan Morán de la Torre, representados por el Procurador don Ildelfonso González Medina, contra don Anastasio, doña Manuela, doña Etérea, doña Carmen y doña Liciana Gaitero González, don Asdrúbal Fernández Rodríguez, doña Angelina Herrero García, doña Donaciana Fernández Fernández y doña Ausencia Rodríguez Martínez, en cuyos autos, he acordado emplazar por el presente a doña Carmen Gaitero González y doña Liciña Gaitero González, cuyo último domicilio fue la localidad de Villaornate y actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días puedan comparecer en los autos de referencia, en cuyo caso se las concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda.

Dado en León a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9047 Núm. 5935.—2.090 ptas.

**

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 40/86 se sigue juicio ejecutivo a instancia del

Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Agustín León Quintana, mayor de edad, industrial, soltero y vecino que fue de Lillo del Bierzo, c/ Calvo Sotelo, n.º 2, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.460.000 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dicho demandado por medio del presente edicto, a fin de que, en el término de nueve días pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, notificándole igualmente a dicho demandado que se ha procedido al embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento, ello conforme dispone el art. 1.460 en relación con el 1.444, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de citación de remate y notificación a meritado demandado, expido el presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9140 Núm. 5968.—2.200 ptas.

**

*Juzgado de Instrucción
número cuatro de León*

*Diligencias de ofrecimiento
de acciones*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias previas número 1.042/86, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por hurto de uso, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a doña Pilar Garrido Martínez con D. N. I. número 9.650.211 nacida en Villamañán (León), el 25-10-1945, hija de Claudio y Leonor, con domicilio en León, c/ Condesa de Sargasta número 10, 5.º D.

El Secretario (ilegible). 9046

**

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las Diligencias Previas número 546/86, seguidas en este Juzgado de Instrucción número 4 de León, en virtud de denuncia de robo, por medio del presente se hace a doña Concepción Fernández Gómez, con D. N. I. número 1.058.401, nacida en Madrid el 17 de agosto de 1943, hija de Ignacio y Cristina, casada, empleada, domiciliada en Villalba (Madrid) calle Freixeira núm. 7, el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a 1 de diciembre de 1986.—El Secretario (ilegible). 8888

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno, por sustitución, de la ciudad y partido de Ponferrada.

Certifico: Que en este Juzgado se tramitan autos de Justicia Gratuita, núm. 10/86-J, a instancia de D.^a Clementina Antón Domínguez, contra Sr. Abogado del Estado y D. José, D. Jesús y D.^a Amalia Morán Rodríguez, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

Sentencia núm. 245/86.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis Vistos por D.^a Rosario Fernández Hevia, los presentes autos de Justicia Gratuita, núm. 10/86 J, seguidos a instancia de D.^a Clementina Antón Domínguez, mayor de edad, soltera y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador Sr. Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado Sr. López Sendino, contra el Sr. Abogado del Estado, y D. José, D. Jesús y D.^a Amalia Morán Rodríguez, sobre Justicia gratuita para pleito de menor cuantía núm. 9/86 J.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Clementina Antón Domínguez, contra D. José, D. Jesús, y D.^a Amalia Morán Rodríguez, y el Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho de la demandante para litigar en forma gratuita en los autos de menor cuantía núm. 9/86-J, seguido en este Juzgado. Llévase testimonio de esta sentencia a dichos autos principales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 5 de diciembre de 1986.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal, 9005

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno, por sustitución, de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de Justicia Gratuita, núm. 348/86-J, entre partes que luego se dirán y cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

Sentencia núm. 247/86.—En la Ciudad de Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Visto por D.^a María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de la Ciudad y Partido de Ponferrada, los presentes autos de Justicia Gratuita núm. 348/86-J, seguidos a instancia de D.^a Flora de la Mata

Ramón, mayor de edad, casada y vecina de Torre del Bierzo, representada por el Procurador Sr. González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Adolfo Velasco Arias, contra D. Arturo Fortunato Madureira, D.^a Celia González Redondo, y Sr. Abogado del Estado, sobre obtención de beneficio de justicia gratuita para litigar en los autos de Retracto Urbano, número 347/86-J, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Flora de la Mata Ramón, contra D. Arturo Fortunato Madureira, D.^a Celia González Redondo y Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho de la demandante para litigar en forma gratuita en los autos de juicio de Retracto Urbano núm. 347/86-J, seguido en este Juzgado. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos principales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 9006

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 432/86-J, seguidos a instancia de don Salvador García Becerra y su esposa doña María Teresa Bardosa Fernández, mayores de edad y vecinos de Villaseca de Laciñana, representados por la Procuradora señora Alvarez de la Braña y Quiroga, contra don José Manuel López; doña María Augusta Leite Silva, don José Cardoso Pereira Regadas y su esposa, mayores de edad, y en ignorado domicilio, sobre reclamación de 550.000 pesetas. Por la presente y de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se les emplaza para que en el término de diez días comparezcan en el juicio, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a 28 de noviembre de 1986.—El Secretario (ilegible).

9049 Núm. 5940.—1.595 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de 1.^a Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 507/83, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabe-

zamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia n.º 193.—En la ciudad de Ponferrada a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía n.º 507 de mil novecientos ochenta y tres, seguidos de una parte, como demandante, por D. Antonio Castro Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Coruña, que actúa en su propio nombre y en beneficio de la Sociedad legal de gananciales con su esposa doña Piedad Moral Marín, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez y de otra parte, como demandado por D.^a Remedios Pardo Sánchez, mayor de edad, viuda, ama de casa y vecina de Baracaldo, representada en autos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado D. Antonio Torres Cortés, contra la Compañía de Seguros Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, representada en autos por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendida por el Letrado D. Juan Fernández Buelta; así como contra los demás ignorados y desconocidos herederos del finado D. José Cabado López, contra D. José Luis Rey Angulo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Sodupe-Gueñez, y contra su esposa, cuyas circunstancias personales se desconocen, las cuales no han comparecido en autos hallándose en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Antonio Castro Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra los demandados D.^a Remedios Pardo Sánchez, los demás ignorados y desconocidos herederos del finado D. José Cabado López, D. José Luis Rey Angulo y esposa, y contra la Compañía de Seguros Bilbao, S. A., debo condenar y condeno a los citados demandados a que indemnicen al actor D. Antonio Castro Rodríguez en la cantidad de doscientas ochenta mil ochocientas pesetas (280.800) en concepto de daños y perjuicios, más los intereses legales de tal cantidad a partir de la interpelación judicial, que ha de incrementarse en dos puntos desde la presente resolución hasta cumplido pago, haciendo expresa condena en costas al actor D. Antonio Castro Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Santiago Martínez García.—Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados re-

beldes se libra el presente en Ponferrada a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

9053 Núm. 5944.—4.895 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Dña María del Pilar Robles García,
Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 130/83 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Financiera Seat, S. A. (FISEAT) contra Legumbres La Comarcal, S. A., sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de enero a las once horas.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Se señala para la segunda subasta el día cinco de febrero a las once horas con la rebaja del 25 %, y para la tercera el día doce de marzo a las once horas, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Coché marca Seat modelo Ritmo Diesel con matrícula LE-3790-I. Valorado en trescientas mil pesetas (300.000).

Dado en La Bañeza, a 3 de diciembre de 1986.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

9143 Núm. 5958.—2.915 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 231 de 1986

por el hecho de lesiones acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, a las diez cuarenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a María del Pilar Rodríguez González y Fernando Juárez González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 9097

*Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez don Ireneo García Brugos en las actuaciones de juicio de faltas número 398/86, seguido por daños en circulación. Se cita a Julio César López García, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante el Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan el día seis de febrero próximo a las 13 horas al objeto de asistir a juicio como responsable civil subsidiario.

Valencia de Don Juan, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 9057

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 17/86, seguida a instancia de D. Jesús Ramón López Fernández y otro, contra Vigilancia y Control, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado las siguientes:

“Propuesta Secretario: Sr. González Romo.—Providencia. Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—León, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargado el vehículo señalado

y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que proceda a tomar nota del embargo realizado en el vehículo matrícula LE-5676-K, marca Seat, 124. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.”

“Propuesta Secretario: Sr. González Romo.—Providencia. Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y dese vista a las partes y requiérase al actor para que en plazo de seis días nombre depositario del vehículo Seat 124, LE-5676-K, propiedad de la ejecutada, a los efectos de su posterior precinto, bajo apercibimientos del archivo de las actuaciones.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Vigilancia y Control, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado. 9060

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos n.º 511/86, seguidos a instancia de D. Antonio Augusto Martins contra Campomanes Hermanos, INSS y Tesorería y Entidad Aseguradora de Campomanes Hermanos, sobre revisión silicosis (E.P.), ha dictado la siguiente sentencia: Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual podrán interponer en el plazo de diez días. Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la Mutua Aseguradora de la Empresa Campomanes Hermanos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 9015